



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Yuliana Vergara Restrepo
Ejecutado	Sair Andrés Cavadía Martínez
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00409-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 017

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

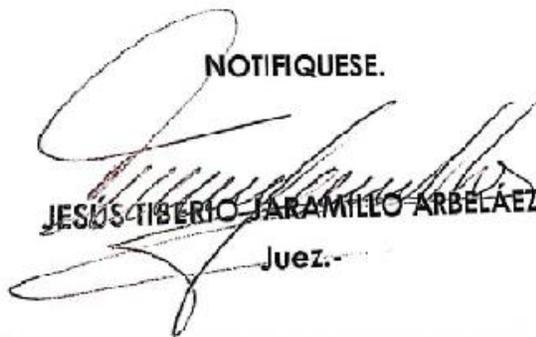
PRIMERO.- Librar **Mandamiento de Pago** a favor del menor de edad **Miguel Ángel Cavadía Vergara**, representado legalmente por la señora **Yuliana Vergara Restrepo**, frente al señor **Sair Andrés Cavadía Martínez**, por la suma de **cinco millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis m.l.c. (\$5'362.646,00)**, representados en las cuotas alimentarias y vestuarios, no satisfechos en su totalidad entre los meses de enero de 2015 a julio de 2021. Obligación adquirida mediante Audiencia de Conciliación llevada a cabo en la en la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Suroriental de Medellín, el día 19 de noviembre de 2014. Mandamiento que contendrá además el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento y las cuotas alimentarias que se sigan causando en el transcurso del proceso.

SEGUNDO.- **Conceder** al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- **Notificar** la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- Tener como parte en el proceso a la Defensoría de Familia y entérese del presente trámite al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-